



STESV

20233360505321

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 14 de 2023

**Señor**  
**JOSÉ CLOPATOFSKY**  
Peticionario  
Twitter: @joseclopa  
Bogotá - D.C.

**REF:** Contrato de obra IDU-1279-2020 “CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C.” - Respuesta al requerimiento ciudadano BTE No. 1574012023 de radicado IDU 20231850486032 del 28/03/2023. Acceso vehicular a predios privados.

Respetado señor Clopatofsky,

En atención a su requerimiento interpuesto a través de la red social twitter el 22/03/2023, recibido por la Entidad con el consecutivo enunciado en la referencia, mediante el cual presenta la siguiente inconformidad respecto al desarrollo de la obra del contrato IDU-1279-2020: queja

*“(...) Completamos 25 días sin poder sacar los automóviles porque la obra del IDU es paquidérmica o hacen a pedazos y seguimos todos los habitantes de este edificio y los vecinos bloqueados. Calle 92 carrera 18. Inaudito. @idubogota. (...)”.*

Al respecto se le reitera lo mencionado mediante oficio IDU20233360456351 del 31/03/2023 (adjunto), en el cual esta Entidad dio respuesta a la petición que versa sobre la misma inquietud, y en la cual se le informó al peticionario que el CONSORCIO VIAL IDU culminó la construcción de la rampa de acceso de la calle 92 con carrera 18 costado norte, el 30 de marzo 2023.

No obstante lo anterior, la firma MAB INGENIERIA DE VALOR, quien ejerce la interventoría del contrato de obra IDU-1279-2020, por medio del oficio No MAB-2-1504-0529-23 del 04/04/2023, indicó lo siguiente:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

**20233360505321**

Información Pública

Al responder cite este número

*“(...) Al respecto es importante aclarar al peticionario que el Consorcio Vial Idu culminó la construcción de la rampa de acceso de la calle 92 con carrera 18 costado norte, el 30 de marzo 2023, cabe la pena aclarar al peticionario que la rampa actualmente se encuentra totalmente habilitada, adicionalmente se informa que para la culminación de la rampa se realizaron las siguientes actividades; - Vaciado de rampa de acceso de vehicular con concreto hidráulico MR 4MPa. - Demolición de placa existente (Predio privado). - Conformación de material granular (Predio privado). - Vaciado de placa (Predio privado).”*

*Imagen No.1 Vaciado de concreto para rampa de acceso calle 92 con carrera 18 costado norte.*



Fuente: Elaboración propia.

*Imagen No.2 Demolición de placa existente (Predio privado), acceso calle 92 con carrera 18 costado norte.*



Fuente: Elaboración propia.

*Imagen No.3 Conformación de material granular (Predio privado), acceso calle 92 con carrera 18 costado norte.*

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

**20233360505321**

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Elaboración propia.

*Imagen No.4 Acceso vehicular (Predio privado), acceso calle 92 con carrera 18 costado norte.*



Fuente: Elaboración propia.

*Por último, se informa al solicitante que el Consorcio Vial Idu se encuentra en el proceso de ingreso de personal y maquinaria, lo que permitirá mejorar la capacidad de intervención en los frentes de obra, y de esta forma lograr el cumplimiento de la ejecución total del contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma vigente de obra. (...)"*

Finalmente se informa que cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad, con respecto a la ejecución del contrato de obra IDU-1834-2021 debe ser direccionada a través del Punto IDU ubicado en la Carrera 19 No 93A-17. Líneas de atención: móvil: 3212246333, teléfono fijo: 3003468 y correo electrónico: comunidad.cvi.1279@gmail.com y con gusto serán atendidas.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

20233360505321

Informacion Publica

Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 14-04-2023 12:15 AM

Anexos: Lo anunciado

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: Orlando Arias Morales-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial